

Quito D.M., 4 de septiembre de 2013

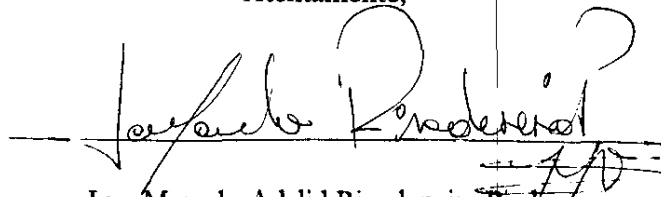
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

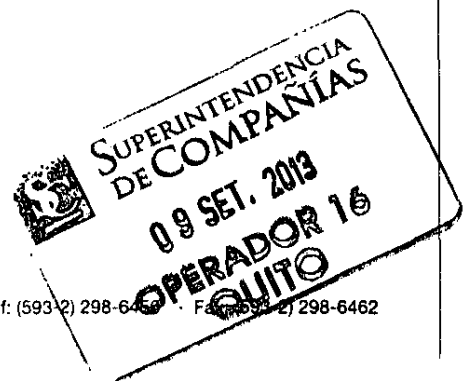
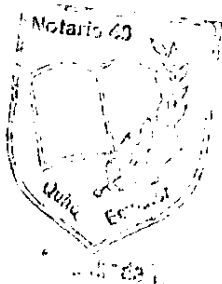
Ing. Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra, con cédula de ciudadanía No. 170248198-5, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía CONDORMINING CORPORATION S.A., con número de RUC 1792091330001, por medio de la presente, autorizo al Sr. Andrés Paz y Miño Borja, con cédula de ciudadanía No. 171752255-9, para que realice cuanta gestión fuere necesaria para la actualización de datos y obtención de la clave del portal virtual de mi representada en la Superintendencia de Compañías.

El Sr. Andrés Paz y Miño Borja, estará facultado además para suscribir cualquier documento que sea necesario, para dar cumplimiento con el trámite antes descrito.

Atentamente,



Ing. Marcelo Adalid Rivadeneira Piedra
Gerente General
CONDORMINING CORPORATION S.A.



RAZÓN DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy cuatro de Septiembre del año dos mil trece; ante mí doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparece el señor MARCELO ADALID RIVADENEIRA PIEDRA, portador de la cedula de ciudadanía número 170248198-5, en su calidad de Gerente General de la Compañía Condomining Corporation S.A.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación; y, bajo juramento declara que la firma y rúbrica que aparece en el documento que antecede, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados, y como tal, la reconoce.- Para constancia, firma con la suscrita Notaria que certifica, de conformidad en el numeral nueve del Artículo dieciocho de la LEY NOTARIAL.- Se archiva.-

Marcelo Rivadeneira Piedra

c.c. 17-024 81985



Le Notario



SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
09 SET. 2013
OPERADOR 16
QUITO